

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-2018-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 168-2017-DUGAC-UNAC (Expediente N° 01052149-copia) recibido el 04 de agosto de 2017, por medio del cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, solicita la designación de los miembros del Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 027-2016-CU del 23 de febrero de 2016, se designaron, a los Directores de los órganos de línea de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2019, entre ellos al docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ como Director de Evaluación de la Calidad Universitaria;

Que, con Resolución N° 217-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad mediante el Oficio del visto manifiesta que, a fin de implementar el Sistema de Gestión de Calidad en esta Casa Superior de Estudios, solicita la designación de los miembros que conformarán el Comité Central responsable del mencionado sistema;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 706-2017-R/UNAC (Expediente N° 01056223) recibido el 23 de noviembre de 2017, a los Informes N°s 172-2017-URBS-ORH/UNAC, 050-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficios N°s 2087-2017-ORH y 042-2018-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 27 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, la conformación del Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Presidente

➤ Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico



Miembros

- Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación
- Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director General de Administración
- Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, Directora Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad
- Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ing. CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ, Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria
- Mg. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, Jefe de la Unidad de Evaluación de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

2° **ESTABLECER**, que la función del Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad es implementar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.